



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 198 de 21 de Noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor RAUL EDUARDO GARCIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12912332, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 040 cargo, Profesional Universitario, Grado 17, Dependencia Procuraduría Regional Valle, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 712 de 7 de noviembre de 2012, en la cual se resolvió la reclamación interpuesta por el señor GARCIA GÓMEZ, como no admitido.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, la recurrente expone los siguientes:

“El suscrito se inscribió para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO , Código 3pu-17, Convocatoria No. 2012-040, para el cual se exigía como requisito mínimos, TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA...El día 06 de septiembre de 2012, adjunte: Cédula de ciudadanía no. 12912.332, COPIA IGUAL DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 79811, ACTA DE GRADO y ACTA DEFENSORIA DONDE DEMUESTRO CUATRO AÑOS COMO DEFENSOR P´UBLICO, es decir a cabalidad con los requisitos mínimos, para continuar en el concurso. SE ME DICE QUE NO SOY ADMITIDO PORQUE NO ACREDITE ESTUDIOS Y EL ACTA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DONDE SE DICE QUE OBTUVE EL TITULO DE ABOGADO DE LA SECCIONAL LIBRE DE CALI, SERÁ QUE NO ES VALIDERO??.

Simultáneamente estamos enviando los mismos documentos, no son NUEVOS, a la oficina de seleccion y carrera de la procuraduria, DONDE ESTAMOS AOMPLIANDO NUESTRA RECLAMACIÓN, recurso de reposicion y en subsidio apelacion, quiera diso QUE USTEDES ME PERMITAN CONTINUAR EN EL CONCURSO, PUDO ACONTECER QUE COMO QUIERA QUE, LA PÁGINA ESTABA COLPASADA, ESTE DOCUMENTO NO LES LLEGÓ, PERO OTRA COSA NOS DICE EL FORMULARIO, QUE ELLA FUÉ EXITOSA, RARO QUE SOLO ESE SOLO DOCUMENTO NO LES HAYA LLEGADO”



La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que los argumentos esgrimidos por la apelante, son los mismos con los que sustentó su reclamación y, que al ser nuevamente revisados se llega a la misma conclusión, toda vez que efectivamente el recurrente no acreditó el título profesional exigido para la convocatoria 2012-040, y como lo exige el artículo **4º Decreto 263 de 2000** preceptúa:

“Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, actas de grado, títulos otorgados por las instituciones correspondientes y demás documentos idóneos. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La acreditación de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 712 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual se resolvió la reclamación del señor RAÚL EDUARDO GARCÍA GÓMEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor RAÚL EDUARDO GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12912332 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

MARTHA INES VEGA SUPELANO

MANUEL GAMA AGUIRRE

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





Integrante Comisión
/Fup.

Integrante Comisión

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No CO233420